Bogotá D.C., 19 diciembre de 2025

Señor
ALCADIA VIOTA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[1]
(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador[2])

.

Cordial saludo,

Desde Win Sports S.A.S., medio líder en contenidos deportivos en Colombia, nos permitimos presentar una oferta de cubrimiento editorial con el fin de brindar visibilidad institucional al cierre de la Copa Navideña del municipio de Viotá, resaltando el impacto positivo del deporte como herramienta de integración social, recreación y fortalecimiento comunitario.
La propuesta contempla la publicación de una nota de cubrimiento editorial en la pantalla de Win Sports, espacio que permite llegar a una audiencia nacional, posicionando al municipio de Viotá como un territorio que promueve el deporte, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre**.**

PROPUESTA CUBRIMIENTO COPA NAVIDEÑA VIOTA

EVENTO	CANAL	TIPO DE PIEZA		DURACION	CANTIDAD	EVENTOS	Subtotal spots	Subtotal Segs	Tarifa Publicada 2025	Desc (%)	Tarifa Neta 2025	Inversión Total 2025
CUBRIMIENTO												
CUBRIMIENTO COPA NAVIDEÑA VIOTA Y ENTREVISTA	Win Sports TV / Win Noticias	Seccion Nota Patrocinada	CORTINILLA DE ENTRADA	10	1	1	1	10	$ 20.582.100	27%	$ 15.000.000	$ 15.000.000
			NOTA ENTREVISTA - GENERALIDADES DEL EVENTO	240	1	1	1	240		27%		
			CORTINILLA DE SALIDA	10	1	1	1	10		27%		
		Cubrimiento Copa Navideña Viota (Camara reporteria,sistema transmision, corresponsal)		NA	1	1	1	NA		27%		
							4			27%		$ 15.000.000

Observaciones:
Las piezas relacionadas en este plan de medios, deben ser entregadas por el cliente y/o agencia.
Los valores no incluyen IVA (19%).

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones

Nombre: **Felipe Enrique Lezama Villamizar**
En calidad de: Director Comercial Win Sports
Correo: felipe.lezama@winsports.com.co
Firma:

---

[1] Este apartado erá la guía del Proveedor en la preparación de su Oferta.
[2] El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.411.731**

AZUERO HOLGUIN

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1974**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1992 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00092623-M-0094411731-20081011 **0004**198824A 1 6190014727

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.411.731**

AZUERO HOLGUIN

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1974**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1992 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00092623-M-0094411731-20081011 **0004**198824A 1 6190014727

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WIN SPORTS S A S
Nit: 900541359 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02239070
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 11 No. 65 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	genaro.perez@winsports.com.co
Teléfono comercial 1:	7956464
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 11 No. 65 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridica@winsports.com.co
Teléfono para notificación 1:	7956464
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de julio de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2012, con el No. 01654164 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WIN SPORTS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto social podrá desarrollar, entre otras actividades, la sociedad 1. La operación y la programación de un canal deportivo privado de televisión para su emisión por el sistema de televisión cerrada; 2. Producir, realizar, comprar, vender, arrendar, importar, exportar y, en general, comercializar y explotar toda clase de obras y producciones audiovisuales; 3. Adquirir y otorgar a título de cesión o licencia derechos para la transmisión de señales de televisión pública privada, abierta y cerrada; 4. Administrar, representar y recaudar los derechos patrimoniales de autor y conexos de los autores y/o compositores de obras literarias o musicales, o de sus causahabientes, a título universal o singular; 5. Producir, manufacturar, distribuir, vender, importar y exportar toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de soportes conocidos o por conocer y también de toda clase de máquinas o aparatos así como sus accesorios para la recepción y reproducción de toda clase de grabaciones sonoras o audiovisuales; 6. Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y representar productos fonográficos, videográficos, audiovisuales o afines, o cualquier otra forma de fijación, inclusión o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, de medios digitales o de cualquier otro sistema, medio o tecnología creada o por crearse; 7. Prestar servicios relacionados con las actividades antes señaladas. Así

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mismo, la sociedad podrá: (A) Usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos o darlos en garantía de sus propias obligaciones en la medida en que dichos actos y/o contratos tengan relación con el cumplimiento de sus fines sociales; (B) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; (C) Girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar o realizar toda clase de operaciones con cualquier clase de títulos valores, en la medida en que dichas actividades estén destinadas al desarrollo de sus actividades o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales; (D) Celebrar todos aquellos contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines sociales, incluyendo aunque sin limitarse a ello, contratos de mutuo, mandato, prestación de servicios, comodato, suministro, seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y financieras y de asesoría en general; (E) Participar en licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas, uniones temporales y consorcios, cuando tales actos estén destinados al desarrollo de sus actividades sociales o sean necesarios para los fines de la sociedad y; (F) En general, desarrollar todos los actos conexos y/o complementarios al giro ordinario de sus negocios y todos aquellos que se deban llevar a cabo para el ejercicio de derechos o para el cumplimiento de obligaciones derivadas contractual y legalmente de la existencia y actividad de la sociedad. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de cualquier persona natural o jurídica distinta de la sociedad, salvo que medie para el efecto autorización de la asamblea de accionistas de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $7.282.000.000,00
No. de acciones : 7.282.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $7.282.000.000,00
No. de acciones : 7.282.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Así mismo, la sociedad tendrá dos (2) suplentes del Gerente General, quienes en su orden, lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y de los suplentes, ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento. Los deberes del Gerente General serán los siguientes: 1. Administrar y dirigir los negocios sociales; 2. Fijar los reglamentos internos de la sociedad; 3. Decidir las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse; 4. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; s. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, así como darle su voto consultivo cuando ésta así lo solicite; 6. Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social, así como fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la sociedad; 7. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. El Gerente General tiene el derecho de terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la sociedad, siempre y cuando dicha facultad no se haya otorgado a otro órgano corporativo, de acuerdo con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en estos estatutos; 8. Remitir a la Asamblea General de Accionistas o a la junta directiva un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a este órgano; 9. Enviar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros para cada año fiscal, junto con todos los documentos requeridos por ley; 10. Mantener a la Asamblea General de Accionistas y a la junta directiva informada respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la sociedad; 11. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta directiva; 12. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidas o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 13. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la junta directiva, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente; 14. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad; 15. Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello; 16. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto, establecidos en el artículo 446 del código de comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos, cuando lo estime aconsejable; 17. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales; y 18. Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la ley y por estos estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 12 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136903 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Andrea Maria Guerrero	C.C. No. 37294222

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quintero

Por Acta No. 36 del 3 de octubre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Fernando Azuero Holguin	C.C. No. 94411731

Por Acta No. 65 del 10 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2025 con el No. 03217663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Genaro Alberto Perez Zalamea	C.C. No. 80035336

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Antonio De Brigard Pombo	C.C. No. 19261462
Segundo Renglon	Jorge Eduardo Correa Robledo	C.C. No. 10235981
Tercer Renglon	Juan Carlos Mira Ponton	C.C. No. 79786747
Cuarto Renglon	Mariano Oscar Castillo	P.P. No. AAI535264
Quinto Renglon	Maximiliano María Cabrera Zair	P.P. No. AAF480421
Sexto Renglon	Gustavo Herman Isaack	P.P. No. AAG278842

Por Acta No. 23 del 11 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2019 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02487345 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Antonio De Brigard Pombo	C.C. No. 19261462

Por Acta No. 26 del 16 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021 con el No. 02763182 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Gustavo Herman Isaack	P.P. No. AAG278842

Por Acta No. 28 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022 con el No. 02804362 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jorge Eduardo Correa Robledo	C.C. No. 10235981

Por Acta No. 29 del 6 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 02893504 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maximiliano María Cabrera Zair	P.P. No. AAF480421

Por Acta No. 033 del 12 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136902 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Carlos Mira Ponton	C.C. No. 79786747

Por Acta No. 034 del 18 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2024 con el No. 03161075 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Mariano Oscar Castillo	P.P. No. AAI535264

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 032 del 15 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2024 con el No. 03113513 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 1 de octubre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2025 con el No. 03302995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristian Javier Poveda Gomez	C.C. No. 1000805470 T.P. No. 346161-t

Por Documento Privado del 29 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2024 con el No. 03113824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Paola Ines Quevedo	C.C. No. 1023921653 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Lopez No. 321463-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 019 del 23 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02287337 del 21 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 22 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02534382 del 18 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6020
Actividad secundaria Código CIIU: 5911

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 362.385.807.734
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de agosto de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 15:25:25
Recibo No. AB25785737
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25785737E4879

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223839326

(415)7707212489984(8020) 000014122383932 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WIN SPORTS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 65 51

42. Correo electrónico contabilidad@winsports.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 8 2 7 2 4 3	6 0 1 7 9 5 6 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 1 2 0 7 2 7	5 9 1 1	2 0 1 3 0 1 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	9	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
19- Productor de bienes y/o servicios exen
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ZALAMEA GENARO ALBERTO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 2
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 1 6	2 0 1 9 0 3 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 7 2 7	2 0 1 9 1 2 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 3 9 0 7 0	0 2 2 3 9 0 7 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 7 1 6	2 0 1 9 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 2 9 4 2 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	QUINTERO	ANDREA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 3 5 3 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	ZALAMEA	GENARO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 1 1 7 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AZUERO	HOLGUIN	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 0 7 9 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	COPELLO	GABRIEL	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 1	2 0 2 2 0 3 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 0 2 9 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
UJUETA	LOPEZ	JUAN	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 2 9	2 0 1 9 0 6 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 9 7 7 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANTILLA	GOMEZ	SERGIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 0	2 0 1 9 0 6 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y A 0 0 0 4 5 9 1		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRACCO		JACOBO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 5	2 0 1 5 1 0 0 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 0 5 4 6 2 5 3 4		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NEROD		RICHARD	CORMACK

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 1 8	2 0 2 1 0 2 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	4 5 2 0 1 7 0 2 3		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HATAMAN	MICHAEL	ALAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2013/03/25	2015/10/07

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 9 1 8 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORO	SUAREZ	LUZ	MARINA CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2013/04/29	2019/06/11

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 3 8 3 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARON	JAIME	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2013/04/29	2019/06/11

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 5 5 5 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	SUAREZ	JULIAN	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2015/04/20	2019/06/11

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 8 2 1 4 3 6 3		VENEZUELA 8 5 0

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ELORRIAGA		ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2013/03/25	2015/10/07

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	4 8 9 8 6 9 8 4 9		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROCHA		JOSE	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 5	2 0 1 7 1 2 2 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	4 6 7 4 7 8 5 0 9		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AUDI		ALAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 5	2 0 1 7 1 2 2 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	B D 5 3 0 6 2 0		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALVO	CHICO	ARMANDO	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 0 0 7	2 0 1 7 1 2 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	1 3 5 4 0 2 0 4 9		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOWLING		MICHAEL	WEBSTER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 0 0 7	2 0 2 1 1 1 1 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 3 0 5 0 1 3 5 2		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOYLE	LARRY	IVAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 0 0 7	2 0 1 7 1 2 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 3 4 9 2 7 1 0 5		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LUIS	CAMPUZANO	MARIA	ESPERANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 2 2 1	2 0 1 9 0 6 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 9 9 7 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
KLINGER	YANOVICH	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 0 1	2 0 1 9 0 6 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 6 1 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE BRIGARD	POMBO	JOSE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 3 5 9 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	SALGADO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 1	2 0 2 3 0 6 0 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 5 8 6 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MEJIA	MARIA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 1	2 0 2 1 0 7 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 3 5 9 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	ROBLEDO	JORGE	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2022 03 16	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 2 9 4 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	QUINTERO	ANDREA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 04 29	2024 06 12

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	A A H 3 7 7 9 1 1		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SLUZEWSKI	MONTI	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2022 10 27	2024 09 18

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	A A F 4 8 0 4 2 1		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	ZAIR	MAXIMILIANO	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2022 10 27	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	A A G 2 7 8 8 4 2		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ISAACK		GUSTAVO	HERMAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2021 11 17	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 6 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MIRA	PONTON	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	A A I 5 3 5 2 6 4		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO		MARIANO	OSCAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223839326

(415)7707212489984(8020) **000014122383932 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 3 5 9	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 8 0 5 4 7 0	5	3 4 6 1 6 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
POVEDA	GOMEZ	CRISTIAN	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 2 1 6 5 3	6	3 2 1 4 6 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
QUEVEDO	LOPEZ	PAOLA	INES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 5 0 0 2 0 2	1	1 6 2 3 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑUELA	CASTRO	YEIMMI	JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: WIN SPORTS S.A.S.

SIGLA:

NIT No.: 900.541.359-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 11 65 51

TELÉFONOS: 60 1 9176800

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de programación y transmisión de televisión	2 actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Consorcio Nacional de Medios		x		31/12/24	$7.423.000.000
AQUILA GLOBAL S.A.S.		x		31/12/24	$ 5.685.175.819

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Azuero

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Holguín

NOMBRES: Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 94.411.731

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Fernando Azuero

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17 diciembre de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286554001

PIB
08:52:35

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO AZUERO HOLGUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94411731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286554569

PIB
08:57:39

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WIN SPORTS S A S identificado(a) con NIT número 9005413594:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de diciembre de 2025, a las 08:48:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94411731
Código de Verificación	94411731251219084815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de diciembre de 2025, a las 08:50:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005413594
Código de Verificación	900541359425121908503 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94411731 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2025 09:24 AM

Código Verificación: **4Q7T96LHPB**

Válida hasta: **19/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2025 09:04:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9411731 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130402754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:04 horas del 19/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **944411731,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Win Sports** , con NIT **900541359-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:37 AM horas del 19/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9411731

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117616124761

(415)7707212489984(8020) **000111761612476 1**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900541359	4				

11. Razón social: WIN SPORTS S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 31

24. Actividad económica principal: 6020

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 33,152,180,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 3,604,745,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 1,317,690,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,818,472,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	43,254,445,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	124,807,664,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	2,017,438,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	8,373,429,000
Otros activos	43	10,610,871,000
Total patrimonio bruto	**44**	190,882,319,000
Pasivos	45	134,953,539,000
Total patrimonio líquido	**46**	55,928,780,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	370,174,224,000
Ingresos financieros	48	4,366,150,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	2,898,747,000
Total ingresos brutos	**58**	377,439,121,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	7,390,348,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	370,048,773,000

Costos y deducciones

Costos	62	312,967,683,000
Gastos de administración	63	19,081,639,000
Gastos de distribución y ventas	64	25,017,501,000
Gastos financieros	65	11,453,895,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	368,520,718,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	5,800,000
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	1,533,855,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	1,533,855,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,533,855,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	5,800,000
Costos por ganancias ocasionales	81	5,800,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	536,849,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	536,849,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	496,849,000
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	40,000,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	40,000,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	40,000,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	4,313,507,000
Otras retenciones	106	88,766,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	4,402,273,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	4,362,273,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-04-23 / 10:06:42 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900284820724

2025319509903 1

RECIBIDO

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Win Sports S. A. S.

12 de diciembre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Win Sports S. A. S., identificada con NIT. 900.541.359-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de noviembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de noviembre de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Win Sports S. A. S.

12 de diciembre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Cristian Javier Poveda Gómez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 346161-T

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Win sports sas
Nombre abreviado	win sports sas
Fecha de creación	30/11/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900541359
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	calle 11 65-51
Código postal	
Teléfono de oficina	7956464
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	contabilidad@winsports.com.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jenny.herrera@winsports.com.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.winsports.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	Fernando Azuero Holguín
Cargo	
Teléfono	9176800
Móvil	7956464000
Fax	
Correo electrónico	jenny.herrera@winsports.com.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO No.:	**340-2025**
CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**WIN SPORTS S.A.S** NIT 900.541.359-4. **REPRESENTANTE LEGAL** FERNANDO AZUERO HOLGUÍN identificado con cedula de ciudadanía numero 94.411.731 expedida en Cali.
OBJETO:	***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL CON EL PROPÓSITO POSICIONAR EL ACCIONAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA***
VALOR:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato se establece por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos **JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN** identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para efectos del presente contrato se denominará EL IMRDS, por una parte; y por la otra, **WIN SPORTS S.A.S.,** identificada con **NIT 900.541.359-4** representado legalmente por el señor **FERNANDO AZUERO HOLGUÍN** identificado con cedula de ciudadanía numero 94.411.731 expedida en Cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA o "WIN SPORTS"** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por los postulados establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 094 de 2018), de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación»* además de lo previsto en su artículo 52 que *(…) "reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* **2.** Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".**3.*** Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: *"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados".* Así mismo, en su artículo 4, establece que *"el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad. participación ciudadana,*

integración, funcional, democratización y ética deportiva". **4.**Que el Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que *"La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."***5.** Que el artículo 6 de la Ley 181 de 181 de 1995, establece que *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción"***.6.** Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece que "*Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado."***7.** Que mediante el Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1995, expedido por el Concejo Municipal de Soacha, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, y se dictaron normas para su organización y funcionamiento. Es así, como dentro del artículo segundo del citado Acuerdo de Concejo Municipal, se determinó que: *"Crease el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte se Soacha, como establecimiento público del orden Municipal con personera jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente*". De igual manera el artículo tercero señaló que el IMRDS "(..) *tendrá por objeto generar y brindar a la Comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes el Municipio de Soacha".* **8**. Que el articulo 50 de dicha Ley estipula *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".***9.**Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.10.Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: "SIMRDS - 06 Implementar 4 planes integrales que permitan la promoción y fortalecimiento del deporte, el tiempo libre y la recreación.", se fundamenta la presente contratación, promoviendo en la presente vigencia de manera integral a la comunidad, a través de la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones socio culturales, de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable.**10**.Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y artículo 5 de la Ley 489 de 1998, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, suscribió el convenio de asociación número CA-004-2025 el cual tiene por objeto ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL IMRDS Y LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA PARA EL DESARROLLO DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL"***.. **11**.Que este campeonato representa una estrategia clave para el fortalecimiento del proceso deportivo municipal, al tener como propósito principal fomentar la participación activa de jóvenes y comunidades a través del fútbol, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la inclusión y la sana competencia.**12.** Que la Copa Ciudad de Soacha 2025 no solo busca consolidarse como un referente deportivo en el departamento, sino también resaltar la riqueza cultural, histórica y simbólica del territorio, integrando elementos de identidad como la figura del "Dios Sol", símbolo de luz, energía y renovación. De esta manera, el proyecto aspira a ir más allá del deporte, convirtiéndose en un espacio de encuentro y construcción colectiva en torno al fútbol, la cultura y el sentido de pertenencia. Este evento representa una oportunidad única para posicionar a Soacha como epicentro del deporte regional, dinamizar su economía local y proyectar una imagen positiva del municipio a nivel departamental y nacional. A través de una organización sólida, una planeación estratégica y el respaldo institucional, la Liga de

Fútbol de Cundinamarca busca hacer de esta copa una celebración inolvidable para todos sus participantes y asistentes. **13**.Que la ciudad de Soacha**,** por su ubicación estratégica, su riqueza cultural y su creciente población juvenil, representa el escenario ideal para albergar un evento de esta magnitud. Este proyecto busca dar respuesta a esas problemáticas, promoviendo el deporte como alternativa de vida, de formación en valores y de construcción de tejido social. **14**. Que en síntesis, la **Copa Ciudad de Soacha 2025** no es solo una competencia deportiva, sino una plataforma integral de transformación social, cultural y deportiva, que impactará positivamente a Soacha y al departamento en general. 15. que en la Primera edición de esta Copa se pretende generar una propuesta que brinde la posibilidad de participación masiva y de impacto para los clubes y escuelas del municipio buscando cumplir con la misionalidad de la Liga y proyectar este evento como la máxima cita del fútbol en Soacha con la posibilidad de ser el generador de nuevas figuras del deporte para la representación de sus departamentos en próximas competencias a nivel departamental y nacional. Los objetivos de dicho proyecto son: Lograr la detección de nuevos talentos en el futbol del municipio de Soacha a través de la participación de un gran número de niños y jóvenes del municipio que participaran en la **"Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol" -**Generar espacios deportivos de participación para los clubes y escuelas del municipio de Soacha, con el desarrollo de la **"Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol" -**Brindar espacios de esparcimiento, diversión y unión familiar para todos los habitantes del municipio de Soacha. Que en ese sentido, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha tiene como misión promover, incentivar y fortalecer la práctica del deporte y la recreación como instrumentos de inclusión social, construcción de tejido comunitario y formación integral de los ciudadanos, razón por la cual se ha proyectado la realización del evento denominado Copa Ciudad de Soacha, "En búsqueda del dios Sol", el cual está orientado a categorías formativas desde los 7 años en adelante, en ramas mixtas, masculinas y femeninas, constituyéndose en un escenario fundamental para estimular en niños niñas y jóvenes la pasión por el fútbol, brindar espacios de participación a clubes legalmente constituidos de la ciudad y a escuelas de formación del instituto quienes tradicionalmente no han tenido acceso a procesos formativos competitivos organizados y mucho menos con proyección para consecución de grandes resultados, también se establece el espacio ideal para generar procesos de integración social de recuperación de valores a través del deporte. La "Copa Ciudad de Soacha" no se concibe únicamente como un torneo local, sino como un evento con proyección nacional, que busca mostrar a Colombia que en la ciudad de Soacha existe un semillero con talento, disciplina y compromiso con el deporte. La ciudad, reconocida por su dinamismo social, cultural y poblacional, requiere escenarios y/o espacios que permitan posicionar sus esfuerzos deportivos en el panorama nacional, consolidando un mensaje positivo de transformación y esperanza para su juventud.**15.** Que la selección del deporte del futbol para consolidar y continuar con la estrategia de eventos a realizar en la ciudad se enmarca en la trascendencia de la disciplina más practicada en el pais y en la ciudad, por lo tanto es necesario aclarar toda la estructura del deporte asociado para adelantar el proyecto copa de futbol ciudad de Soacha, determinando atribuciones o beneficios del fútbol profesional y la relación con el fútbol aficionado demostrando la estrecha relación y en especial la conjunción a la Formación y la base deportiva, el fútbol aficionado es la cantera natural del profesionalismo. Allí se forman los jugadores desde edades tempranas, adquiriendo fundamentos técnicos, tácticos y disciplina.**16**. Que los clubes profesionales dependen de ese semillero para nutrir sus divisiones menores y luego consolidar jugadores en el ámbito profesional. En Colombia, el fútbol profesional está regido por la Dimayor (divisiones mayores del fútbol), mientras que el aficionado depende de la Difútbol. Ambos, a su vez, están articulados bajo la Federación Colombiana de Fútbol y deben cumplir normas de FIFA y Conmebol.Los clubes profesionales invierten en el fútbol aficionado (escuelas, torneos juveniles, convenios con equipos locales). A su vez, el fútbol aficionado genera talento que, al pasar al profesionalismo, puede convertirse en un activo económico (transferencias, derechos deportivos.**17.** Que el fútbol aficionado fortalece la base comunitaria y la masificación del deporte, mientras que el profesional refuerza la identidad nacional, regional y de club. Ambos son complementarios: el futbol profesional inspira a niños y jóvenes, y el futbol aficionado sostiene la pasión y el vínculo social. El fútbol profesional no existiría sin el aficionado, y el aficionado encuentra en el profesional un referente y un espacio de proyección. Se trata de una relación de dependencia recíproca, donde uno es la base y el otro la cúspide del mismo sistema deportivo. **18.**Que en el marco de la ejecución del **Convenio de Asociación No. CA-004-2025**, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre el IMRDS y la Liga de Fútbol de Cundinamarca para la realización de la Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) ha identificado la necesidad de contratar un medio de comunicación especializado que garantice la producción y transmisión de la

final del campeonato, así como la generación y difusión de contenidos de cobertura a través de diferentes redes sociales y plataformas digitales, con el propósito de maximizar su visibilidad, posicionamiento y alcance a nivel nacional.**19.**Que aunado a lo anterior, el fútbol colombiano constituye el deporte más visto y seguido en el país, reuniendo audiencias masivas que superan las de cualquier otro espectáculo deportivo. En este contexto, resulta estratégico para el municipio vincular la "Copa Ciudad de Soacha" con el canal que concentra la mayor audiencia nacional en torno a este deporte: WIN SPORTS, que además es el único medio autorizado para transmitir de manera exclusiva la Liga BetPlay Dimayor y demás torneos profesionales organizados por la Dimayor.**20.** Que el impacto esperado con la realización de la "Copa Ciudad de Soacha" se fundamenta en la necesidad de garantizar que los máximos espectadores del fútbol colombiano, es decir, aquellos que siguen semana tras semana el campeonato profesional a través de WIN SPORTS, tengan conocimiento de que en Soacha también se desarrollan eventos deportivos significativos. El objetivo es doble: por un lado, mostrarle al país que en el municipio existen semilleros de talento deportivo con proyección hacia el alto rendimiento; y, por otro, fortalecer en la población local el sentido de orgullo y pertenencia, al verse reconocidos en escenarios nacionales de alta visibilidad.**21.** Que si bien existen otros medios de comunicación que transmiten ciertos partidos o competencias deportivas de manera esporádica, como Caracol Televisión, RCN o Señal Colombia, ninguno de ellos posee la continuidad, la especialización ni la concentración de audiencia que ofrece WIN SPORTS en torno al fútbol profesional. La difusión en dichos medios resultaría intermitente y limitada, lo cual afectaría los fines misionales que persigue el Instituto con la organización de este evento. En cambio, WIN SPORTS no solo transmite de manera exclusiva la Liga BetPlay Dimayor, sino que ha consolidado su marca como la casa del fútbol colombiano, siendo el referente nacional para todos los aficionados y constituyendo un espacio de legitimidad y confianza en materia de contenido deportivo.**22.** Que de manera especial, la articulación del evento "Copa Ciudad de Soacha" con la señal de WIN SPORTS permite proyectar un mensaje coherente: que los niños y jóvenes del municipio se reflejen en el mismo escenario mediático en el que se transmiten los partidos de las máximas figuras del fútbol colombiano. Este hecho fortalece la motivación en las nuevas generaciones, que pueden verse a sí mismos como futuros protagonistas del fútbol profesional, y al mismo tiempo proyecta al municipio como un semillero de talento deportivo.**23.** Que asimismo, la estrategia de visibilización busca que Soacha sea vista por el país y que el país vea a Soacha. Esto significa no solo que los espectadores nacionales reconozcan que en el municipio se gestan iniciativas deportivas de importancia, sino también que la población local sienta que sus procesos tienen reconocimiento nacional. Esta reciprocidad fortalece la identidad territorial, contribuye a la cohesión social y abre puertas para que los jóvenes encuentren en el deporte una alternativa de vida positiva.**24.** Con base en el estudio de mercado realizado, se estableció que **WIN SPORTS S.A.S.** constituye el único medio de comunicación que reúne las condiciones técnicas, exclusivas y de legitimidad necesarias para garantizar la cobertura del evento, dado que posee los derechos de transmisión del Fútbol Profesional Colombiano (FPC) y una capacidad de convocatoria mediática sin competencia en el territorio nacional.**25.** Que la Selección del CONTRATISTA se realiza por la modalidad de contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, que establece: *g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:*«se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación»***26**. Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha expidió el acto administrativo que justifica la causal de la modalidad de contratación directa del presente contrato el cual hace parte integral del presente proceso.**27.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DE LA COPA CIUDAD DE SOACHA 2025 EN BUSCA DEL DIOS SOL CON EL PROPÓSITO POSICIONAR EL ACCIONAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"*** **CLÁUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO:** El presente contrato comprende la prestación integral de servicios de producción audiovisual, transmisión en vivo y difusión digital de la final de la *Copa Ciudad de Soacha 2025 – En Busca del Dios Sol (en adelante el "Evento")*, en el marco del Convenio de Asociación No. CA-004-2025, garantizando una cobertura mediática especializada bajo estándares profesionales de calidad. Así mismo el presente proceso tiene como finalidad maximizar la visibilidad, posicionamiento y alcance del evento a nivel nacional, mediante la integración de

transmisiones en vivo, generación de contenidos periodísticos y difusión en plataformas digitales de alto impacto. De manera complementaria, el contrato busca dar a conocer y proyectar al municipio de Soacha como un referente deportivo, social y cultural, resaltando el papel del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS como entidad promotora de procesos formativos, de inclusión y participación ciudadana a través del deporte. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.5. El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del IMRDS en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Realizar la grabación de una nota periodística en la clausura de la Copa Ciudad de Soacha 2025, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinticinco (2025).**NOTA 1**: En el evento en que, por caso fortuito o fuerza mayor, WIN SPORTS no pueda realizar las transmisiones en la fecha previamente acordada, deberá informar tal situación al IMRDS, con el fin de proceder a la reprogramación correspondiente.2.Asignar un equipo de producción conformado por un periodista y un camarógrafo para la ejecución de la nota de clausura del evento.3.Garantizar que la nota tenga una duración aproximada de sesenta (60) segundos.4.Emitir y garantizar la nota de clausura del evento en el intermedio de un partido profesional de fútbol transmitido por la señal de **WIN SPORTS**, posterior a las 8:00 p.m. del mismo día de la grabación, en el partido seleccionado de acuerdo con el calendario de la DIMAYOR.5.Realizar la transmisión en vivo de las cuatro (4) finales más importantes de la Copa Ciudad de Soacha 2025 – Fútbol Base. Garantizar que dicha transmisión se realice a través del canal oficial de YouTube de **WIN SPORTS**, 6.Asegurar la producción técnica de la transmisión, que incluirá:-Narración profesional desde estudio a cargo de talentos de **WIN SPORTS**, entendidos estos como personalidades reconocidas del canal con capacidad de generar contenido de valor y credibilidad.-Despliegue de un equipo de cámaras y personal técnico en campo para la cobertura integral de los encuentros.-Infraestructura técnica necesaria, incluyendo dispositivos de transmisión, soporte de redes móviles, micrófonos, y conexión satelital o digital para garantizar calidad y continuidad en la señal.7.Implementar mecanismos de interacción con los usuarios de la plataforma digital para dinamizar la experiencia de los espectadores y ampliar el impacto del evento.8.Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisar. **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2.Garantizar a WIN SPORTS que cuenta con la autorización expresa para el uso de la imagen, voz y tratamiento de datos personales de los diferentes participantes y asistentes al Evento. En consecuencia, El IMRDS mantendrá indemne a WIN SPORTS por cualquier reclamación de terceros que pueda derivarse por el incumplimiento de la presente obligación. 3. Garantizar y autorizar a WIN SPORTS la transmisión del Evento a través de su cuenta de YouTube. 4. Autorizar a WIN SPORTS la retransmisión del Evento y los destacados (Highlights) en sus redes sociales y en las señales de televisión. 5. Autorizar a WIN SPORTS los derechos de archivo de los Eventos a perpetuidad. 6. Garantizar y asegurar a WIN SPORTS de forma preferente, el ingreso y acreditación del personal periodístico para la realización de la correspondiente labor periodística. 7. Garantizar el cumplimiento y la puntualidad en los horarios establecidos para la transmisión del Evento. Cualquier modificación en los horarios establecidos deberá ser aprobada de manera previa y expresa por WIN SPORTS. 8. Suministrar las imágenes, logos y demás fuentes de información necesarias para la realización de cabezotes, promos que tengan relación con el contenido del presente Contrato. 9. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 10. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 11. Exigir el

cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 12. El IMRDS se obliga a informar a WIN SPORTS, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, en caso de requerir la reprogramación de la final de la **"Copa Ciudad de Soacha 2025 – En busca del Dios Sol"**, a fin de coordinar oportunamente las actividades correspondientes. 13. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**,. El IMRDS pagará la totalidad del valor del contrato una vez ejecutadas y/o finalizadas las actividades y previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad. EL IMRDS solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, en ninguna circunstancia o motivo aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y el área encargada del trámite de pago de la Entidad. **PARÁGRAFO 1**: El CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin. **CLÁUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos a que se obliga **EL IMRDS** por el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la vigencia 2025, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **622** del 20 de agosto de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c) El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. f) El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. g). El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. h). El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **CLAUSULA NOVENA- PLAZO DE EJECUCION**: El plazo del contrato se establece por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA DECIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN**: El IMRDS vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactadas. **1.**Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique, de acuerdo a la normatividad vigente. **2.**Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.**3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.**Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de

proceder al pago correspondiente. 5.Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato. **5.**Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6.**Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7.**Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA. **8.**Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. **9.**Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.**10.**El Supervisor designado está facultado para solicitar AL CONTRATISTA modificación, ajuste, eliminación e inclusión de nuevas actividades todas en el marco del objeto contractual garantizando que no se presente sobre ejecución y/o desequilibrio económico, así mismo se podrán redistribuir los saldos de las actividades a fin de propender por una adecuada ejecución del contrato y optimización de los recursos, conforme EL CONTRATANTE lo considere necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTIAS:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que, para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La terminación de este contrato procederá: **1)** Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad o a WIN SPORTS . **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por la declaratoria de terminación unilateral consagrada en la Ley. **4)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. **5)** Por participación del CONTRATISTA en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del **IMRDS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, **EL IMRDS** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el núm. 5 del Art. 5 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o total o de una incorrecta prestación del servicio respecto de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL IMRDS** podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, por el (los) hechos(s) constitutivo(s) del mismo, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el mismo. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al **IMRDS** a descontar de las facturas y/o cuentas de cobro que esté pendiente para pago, el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA**: Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El contratista con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al contratante a descontar de la factura que esté pendiente para pago el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA –**

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el **IMRDS** solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– COMPROMISO**: Los conflictos surgidos con ocasión de la ejecución del presente contrato se solucionarán preferiblemente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación, pudiendo las partes de consuno acudir a cualquiera de los mecanismos contemplados en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros y le sean imputables. **PARÁGRAFO:** En el evento en el que **EL IMRDS** fuere condenado a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por **EL CONTRATISTA**, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA VIGESIMA– INDEMNIDAD**: las partes se mantendrán indemne respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación del mismo. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra al guna de la partes, la otra parte será notificada, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. De igual manera, el **IMRDS** garantiza a WIN SPORTS que ha adquirido un derecho legítimo y, por lo tanto, tiene el poder y autoridad para conceder los derechos que bajo el presente Contrato se otorgan a WIN SPORTS, para que este pueda ejercerlos en forma plena. De igual forma, EL IMRDS garantiza que cada uno de los participantes y asistentes al Evento ha autorizado AL IMRDS y/o a WIN SPORTS de manera previa y expresa para que WIN SPORTS reproduzca la totalidad de sus respectivas imágenes y voces con ocasión de su participación y/o asistencia al Evento. IMRDS garantiza a WIN SPORTS que cuenta con todos los documentos que soportan la cesión de todos los derechos que recaigan o pueda recaer sobre la imagen y voz de todos los participantes del Evento, de manera irrevocable y para el Territorio a favor de WIN SPORTS. Así las cosas, EL IMRDS reconoce, garantiza y acepta que WIN SPORTS es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales que recaigan o puedan recaer sobre la emisión, transmisión y retransmisión del Evento, y por tanto, no adeuda ni adeudará suma, regalía o contraprestación alguna al IMRDS, sus empleados o directivos, ni a ninguna persona que participe en la realización y/o ejecución del Evento. En consecuencia, El IMRDS se obliga a mantener indemne e indemnizar a WIN SPORTS de y contra todo y cualquier tipo de responsabilidad, daño, pérdida, costos judiciales y/o extrajudiciales, gastos, daños y perjuicios correspondientes (incluyendo honorarios razonables de abogados incurridos en relación con la investigación o defensa de los mismos) que WIN SPORTS estuviere obligado a afrontar y que resulten como consecuencia de cualquier incumplimiento o violación de cualquier garantía o compromiso asumido por EL IMRDS en el presente Contrato y por reclamos, demandas y acciones iniciadas por terceros, privados o públicos, originados en la violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, (derecho de autor o conexos, derechos de propiedad industrial), derechos de uso de imagen, o cualquiera de similar naturaleza vinculados con la ejecución de este Contrato. En este sentido, si WIN SPORTS se viera involucrado en una reclamación judicial o administrativa con o sin indemnización de perjuicios, EL IMRDS responderá por todos los gastos en que deba incurrir WIN SPORTS así como por todas las indemnizaciones que tuviese que llegar a pagar. En todo caso las sumas de dinero deberán ser pagadas por EL IMRDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes en que EL WIN SPORTS notifique su causación por el pago de dichas sumas. Esta obligación sobrevivirá a la terminación del presente contrato siempre que se relacione con el objeto del mismo" **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía solicitada por la entidad y la suscripción del acta de inicio según lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN:** Este contrato se ejecutará con total autonomía e independencia

sin que entre las partes medie relación laboral alguna. En consecuencia, no dará lugar al pago de prestaciones sociales y ni de costos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– COSTOS**: Los costos que ocasione la suscripción y/o legalización de este contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– DOMICILIO – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: Para efectos de la ejecución del presente contrato, se tendrá las diferentes sedes dispuestas por la caja de compensación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -DECLARACIONES**: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II.